



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Proceso: Ejecutivo hipotecario

Ejecutante: MARIA BARRANTES DE ROJAS c.c. 24.459.964

Ejecutado: SIXTO ELIECER RESTREPO PAREJA c.c. 1.246.036

Radicado: 630013103003-1992-009066-00 del LL.RR.

Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El 26-11-2021 Sara Rojas Barrantes solicitó la corrección del oficio 0635 del 22 de julio de 2021, con relación al levantamiento del embargo decretado en este asunto sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias 280-11974 y 280-11976, en razón a que en el mentado oficio se indicó mal el número 280-11876, cuando lo correcto es 280-11976.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. EXPEDIR nuevamente el oficio de levantamiento del embargo y secuestro de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias 280-11974 y 280-11976 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. Infórmesele que la medida fue comunicada mediante oficio 166 del 20-02-1996, con la respectiva corrección aludida por la memorialista.

SEGUNDO. REMÍTASE copia del nombrado oficio a la peticionaria Sara Rojas Barrantes) al correo electrónico: sararojasb@hotmail.com

Notifíquese,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

Estado # 131 del 07-12-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf546bb0d1740469790359656a9c23809246f27d1f07c98ad906df015d7c820**

Documento generado en 05/12/2021 12:01:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>